

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Sechura, 22 de Noviembre de 2017

CIRCULAR N° 02-2017
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2017-FOSPIBAY/E

Señores
Postores

Ciudad.-

Referencia : **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2017-FOSPIBAY/E**

De mi consideración

Me dirijo a usted, con relación a la convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA EN LAS ZONAS DE LA ANGOSTURA, EL SAUCE, BELIZARIO, EL BARCO, NORIA HONDA Y TRES CRUCES DE LA PROVINCIA DE SECHURA”**.

Sobre el particular hacemos de su conocimiento que, en la Ciudad de Sechura, siendo las 09:30 horas del día 21 de Noviembre de 2016, en la oficina de Contrataciones, se llevó a cabo el acto absolución de consultas y/o aclaraciones del Proceso de Selección de la referencia.

Procediéndose a la lectura de los participantes que presentaron consultas y/o aclaraciones, lo cuales son:

1. Keler Martín Nathals Solis
2. Mapping S.A.C.
3. Geo-Sud S.A.C.
4. Luis Antonio San Martín Vega

Posteriormente se dio lectura de las consultas y/o aclaraciones presentadas y planteándose las absoluciones respectivas, de la siguiente manera:

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DEL PARTICIPANTE: KELER MARTÍN NATHALS SOLIS

CONSULTA N° 01.-

En las bases en la página 3 en el ítem 1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN se refiere al sistema de SUMA ALZADA, sin embargo en la página 37 FORMATO No 2 PRESUPUESTO DETALLADO en Sistema de Contratación dice A PRECIOS UNITARIOS, favor definir.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 01:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que el Sistema de Contratación es A Suma Alzada, establecido en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, independientemente de lo que se haya establecido en los términos de referencia.

CONSULTA N° 02.-

En la página 19 se hace referencia a una autorización del 02 de setiembre del 2016 y que cuentan con una vigencia no mayor de dos años para la fase exploratoria y de investigación de los pozos, ¿es posible que estas resoluciones sean parte de las bases y si en estas se indica la profundidad de estudio y esta concuerda con la profundidad dada en las bases de 140 (ciento cuarenta metros lineales)?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 02:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que la profundidad es de 140 metros lineales, y que las Resoluciones son parte del estudio que origina la presente convocatoria, las cuales serán facilitadas al postor ganador.

CONSULTA N° 03.-

En la página 18 se hace referencia a Estudio de Prospección Geoelectrica, ¿Se refiere solo a realizar SONDAJES ELÉCTRICOS VERTICALES (SEV) o a cualquier otro método de prospección, favor especificar y ¿la profundidad de estudio sería solo 140.00 (ciento cuarenta metros lineales)?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 03:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que la profundidad de estudio es de 140 metros lineales y se realizaran Sondajes Eléctricos Verticales.

CONSULTA N° 04.-

Para el caso de que alguna de las maquinas perforadora sea con transporte de Orugas, ¿es igual de necesario la construcción del acceso temporal a la zona de estudio (punto de perforación escogido), al menos para perforación exploratoria?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 04:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que será evaluada en la etapa de construcción, de no ser necesario se realizara el deductivo correspondiente.

CONSULTA N° 05.-

En la página 20 se hace referencia a tubos ciegos y los filtros, NO se hace referencia al material de los tubos y que tipo de filtro se debe colocar (trapezoidal, ranura continua, etc), de la misma manera para la tubería de 2" a 2.5" (fierro galvanizado, etc). Tampoco se indica los diámetros de los tubos ciegos y filtros.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 05:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, señalamos que el material de tubería será: acero al carbono ASTM A36 15" de diámetro ¼" de espesor; tubería ranurada de acero inoxidable con filtro tipo puente trapezoidal 4.5 mm de espesor y ventanas de 1.5 mm. suministro de tubería acero al carbono ASTM A36 de 20" y ¼" de espesor para funda de cementación.

CONSULTA N° 06.-

En la página 21 hace referencia a dos equipos completos de perforación, ¿pueden ser dos equipos de perforación considerando un equipo para perforación exploratoria y otro para perforación definitiva?, considerando que la perforación definitiva está en función a la perforación exploratoria.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 06:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que deben ser equipos completos de perforación para cumplir con el plazo establecido.

CONSULTA N° 07.-

En la página 32 se hace referencia al perfil profesional del Ingeniero Residente de Obra, que debe ser Ingeniero Geología o Minero, de comentar que también existen Ingenieros de otras especialidades que son Consultores en Agua de Estudios Subterráneos, por lo que ¿es posible brindar la oportunidad a otros Ingenieros de otras especialidades?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 07:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que Si se podrá ser Ingenieros de otras especialidades, que cuenten con Registro de Consultor de Aguas Subterráneas emitidos por el ANA.

CONSULTA N° 08.-

En la pagina 32 se hace referencia al Perfil Profesional al Técnico perforista, pero en el PERU no existe una escuela para perforistas de agua subterránea, por lo que ¿es posible que solo se considere su experiencia profesional?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 07:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que bastara con la experiencia acreditada.

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DEL PARTICIPANTE: MAPPING S.A.C.

CONSULTA N° 01.-

Solicitamos que la propuesta permita la ejecución del servicio opcionalmente con uno o dos equipos de perforación debido a que nuestra metodología de trabajo puede comprender la ejecución del servicio en un plazo menor a 25 días por pozo y turnos de 24 horas, asimismo también consideramos que nuestra solicitud es más viable al no reconocer los gastos generales por alguna paralización.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 01:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que se ha considerado implementar 02 equipos de perforación para asegurar el cumplimiento del plazo.

CONSULTA N° 02.-

Recomendamos incorporar como una opción más dentro de las especificaciones técnicas el uso de materiales para el tubo ciego y filtros de PVC Clase 10, con un diámetro 12 pulgadas y aberturas desarrolladas en función a la granulometría encontrada en la zona permeable.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 02:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que se ha considerado PVC.

CONSULTA N° 03.-

El ejecutor durante sus actividades de Estudio de prospección Geoelectrica de encontrar una controversia con la documentación previa o estudios base del cliente, el cliente reconocerá los trabajos ejecutados y definirá las actividades a seguir sin contabilización de plazo contractual.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 03:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que es una actividad de obra que se coordina con la Supervisión.

CONSULTA N° 04.-

La paralización del plazo contractual para que el ANA, resuelva el estudio del aprovechamiento del recurso Hídrico, implicara que el personal y los equipos permanezcan en espera, siendo necesario que se reconozcan gastos generales si el plazo excede 7 días calendario o gestionar de forma inmediata para que el ejecutor desarrolle otros puntos de perforación para evitar tiempo sin producción.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 04:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que no se reconocerán Gastos Generales, la forma del desarrollo se coordinara con la Supervisión.

CONSULTA N° 05.-

Dado que en las actividades y productos se indica un estudio de prospección Geoelectrica, requisito ante el ANA, para la autorización de perforación del pozo, el FOSPIBAY, se hace responsable del trámite y los datos generales que deriven del tiempo de espera hasta contar con los

permisos de ley así como responsable único ante las sanciones legales que se presenten como denuncias y otras derivadas de la actividad de perforación no autorizada o sin permiso del propietario de la zona de perforación y accesos.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 05:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que los trámites ante el ANA se realizarán una vez concluidas las perforaciones.

CONSULTA N° 06.-

FOSPIBAY cuenta con la propiedad o autorización por parte de las áreas dispuestas para la perforación y accesos.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 06:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que se cuenta con la documentación respectiva.

CONSULTA N° 07.-

Solicitamos la inclusión en el residente de obra la especialidad de un Ingeniero Civil, colegiado que es parte del panel consultor de una empresa acreditada ante el ANA para desarrollar estudios hidrogeológicos.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 07:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que si se podrá ser Ingenieros de otras especialidades, que cuenten con Registro de Consultor de Aguas Subterráneas emitidos por el ANA.

CONSULTA N° 08.-

Solicitamos incrementar en la facturación en obras similares un periodo de ejecución de obras similares de 12 años de experiencia.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 08:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que los factores de evaluación están determinados en las Bases del proceso.

CONSULTA N° 09.-

Solicitamos incrementar en la facturación en obras en general un periodo de ejecución de obras similares de 12 años de experiencia.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 09:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que los factores de evaluación están determinados en las Bases del proceso.

CONSULTA N° 10.-

Para ser un postor que pueda participar en el proceso de la presente licitación ("DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA EN LAS ZONAS DE LA ANGOSTURA, EL SAUCE, BELISARIO, EL BARCO, NORIA HONDA Y TRES CRUCES DE LA PROVINCIA DE SECHURA"), y para certificar todos los trabajos a realizar este debe contar con ambos registros vigente ante el ANA, (consultor y perforación).

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 10:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que los factores de evaluación están determinados en las Bases del proceso.

CONSULTA N° 11.-

Consulta, en los criterios de evaluación técnica, si la empresa cuenta con ambos registros el de consultor y ejecutor de obras subterráneas que puntaje obtendría.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 11:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que los factores de evaluación están determinados en las Bases del proceso.

CONSULTA N° 12.-

En el caso de que el residente sean un consultor de estudios de aguas subterráneas certificado por el ANA, su puntaje en la evaluación del postor puede ser duplicada en el asesor técnico.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 12:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que los factores de evaluación están determinados en las Bases del proceso.

CONSULTA N° 13.-

Si la Empresa presenta sus equipos y personal de forma inmediata para el proyecto e inicia operaciones, sin solicitar adelanto, se le puede exonerar de la carta fianza de fiel cumplimiento, ya que prestaría en garantía el equipo y el primer mes de trabajo.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 13:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que la presentación de la Carta Fianza es obligatoria, sin excepción alguna.

CONSULTA N° 14.-

En la página 21 de las bases, en el punto de Valorizaciones y Metrados, indica textualmente lo siguiente:

"A las valorizaciones se les aplicara el correspondiente reajuste de precios calculados en la formula polinómica que se indica en el expediente técnico..."

La consulta es la siguiente: Si es una contratación a SUMA ALZADA, que pasaría si se realizan los trabajos en un tiempo mucho menor al previsto. En las bases 270 días calendarios, tampoco se ha encontrado en las bases la formula polinómica, para determinar si en un menor tiempo afecta la liquidación..

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 14:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que el Sistema de Contratación es A Suma Alzada, establecido en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, independientemente de lo que se haya establecido en los términos de referencia.

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DEL PARTICIPANTE: GEO-SUD S.A.C.

CONSULTA N° 01.-

DE LA METODOLOGÍA DE PERFORACIÓN:

Existiendo diferentes procedimientos para efectuar la Diagraffia; a parte de la Rotación; se podría utilizar :¿ Aire Reverso para la Exploración y Reverso Inundado para la Perforación?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 01:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que se los procedimientos serán aprobados por la Supervisión.

CONSULTA N° 02.-

DE LOS TIEMPOS DE PERFORACIÓN:

¿Se Puede Trabajar 24 Horas incluyendo Feriados?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 02:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que el plazo de ejecución está establecido, el cual debe ser cumplido, quedando a criterio del Contratista los tiempos de perforación.

CONSULTA N° 03.-

DE LOS MATERIALES.

Los Materiales de los Filtros: ¿En Acero Inoxidable; Galvanizado. Ranura Continua?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 03:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, señalamos que el material de tubería será: acero al carbono ASTM A36 1 1/2" de diámetro 1/4" de espesor; tubería ranurada de acero inoxidable con filtro tipo puente trapezoidal 4.5 mm de espesor y ventanas de 1.5 mm. suministro de tubería acero al carbono ASTM A36 de 20" y 1/4" de espesor para funda de cementación.

CONSULTA N° 04.-

DE LA SUPERVISIÓN:

¿Cuáles han sido los requisitos para seleccionar al Supervisor de Obra yCuál es su especialidad?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 04:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que el presente proceso es para la contratación del ejecutor del proyecto, por lo tanto su consulta no corresponde.

CONSULTA N° 05.-

DE LOS ACCESOS A LOS PUNTOS DE PERFORACIÓN

¿Consideramos insuficiente la partida destinada a los accesos? Favor hagan el recorrido nuevamente.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 05:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que las bases establecen una visita de campo, el cual debe ser solicitado por los participantes.

CONSULTA N° 06.-

DE LA SEGURIDAD EN FAENAS (Personas Ajenas a la Obra)

¿El Contratante asistirá al Ejecutante con Resguardo Policial o Privado durante las Faenas?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 06:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que corresponde al Contratista dichas obligaciones.

CONSULTA N° 07.-

DE LOS ADELANTOS

Nosotros no requerimos de adelantos; más sí pagos de Valorizaciones quincenales ¿Podemos obviar las Fianzas por Adelanto Directo?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 07:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que la solicitud de Adelanto Directo es Opcional, las Valorizaciones se podrán coordinar con el Supervisor.

CONSULTA N° 08.-

DEL INICIO DE OBRAS

¿Qué tiempo después de Firmar Contrato se debe iniciar las Obras?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 08:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que el inicio es a partir de la entrega de terreno.

CONSULTA N° 09.-

PARALIZACIÓN DE OBRAS POR CASOS FORTUITOS

Determinar Casos Fortuitos y su incidencia Contractual

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 09:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que de existir algún caso fortuito se coordinara con la supervisión.

CONSULTA N° 10.-

DE LOS FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Nosotros al ser una Empresa Internacional y con inicio de trabajos hace 20 años en Chile y recién pocos años en Perú; hemos ejecutado; venimos ejecutando y tenemos contratos por ejecución. ¿Podemos sumar nuestros contratos en el extranjero con los locales (Perú)?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 10:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que solamente se considerara la experiencia adquirida en el Perú.

CONSULTA N° 11.-

DE LOS FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Nuestro Staff Profesional está compuesto de Profesionales Peruanos y chilenos:

¿Podemos acreditar para la Obra a Profesionales Extranjeros debidamente acreditados por sus Instituciones de Origen?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 11:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que siempre y cuando sean validados por instituciones peruanas.

CONSULTA N° 12.-

PRESENTACIÓN DE OFERTA:

¿Se puede presentar Oferta en Formato propio?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 12:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que los formatos están establecidos en las Bases del proceso.

CONSULTA N° 13.-

ADICIONALES

A pesar de ser la Modalidad a Suma Alzada: ¿Llegado el caso se pueden presentar incrementos propio a la actividad, se considerarán adicionales?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 13:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que de corresponder, se coordinara con la supervisión.

CONSULTA N° 14.-

SOLICITAMOS AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 14:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que los plazos están publicados.

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DEL PARTICIPANTE: LUIS ANTONIO SAN MARTÍN VEGA

CONSULTA N° 01.-

Respecto al Anexo 06, Ingeniero Residente indica que:

Deberá cumplir con acreditar haber participado en la Ejecución de Obras similares como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Consultor de Obra por un periodo mínimo de cinco (5) años efectivos.

Y el Anexo 07 ítem B-1 indica que deberá tener experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra, en Obras de infraestructura educativa por un periodo de 3 años de experiencia como mínimo certificado por el ANA. y el criterio de evaluación puntaje indica

Más de 1 años: [30] puntos

Más de 0.75 hasta 1 año: [20] puntos

Más de 0.50 hasta 0.75 años: [10] puntos

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 01:

Con respecto a lo antes mencionado, las consultas serían:

La experiencia mínima en obras similares para el Ingeniero Residente.

MAS DE 3 AÑOS (30) PUNTOS

MAS DE 2 HASTA 3 AÑOS (20) PUNTOS

MAS DE 1 HASTA 2 AÑOS (10) PUNTOS.

El Anexo 07 ítem B-1, se descarta la experiencia en infraestructura educativa

CONSULTA N° 02.-

Se puede considerar valorizaciones quincenales?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 02:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que las Valorizaciones se podrán coordinar con el Supervisor.

CONSULTA N° 03.-

Solicitamos visita de campo para corroborar los accesos para los equipos

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 03:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que se coordinara una Visita de Campo.

CONSULTA N° 04.-

¿Los terrenos en donde se ejecutará las perforaciones son de propiedad de la entidad o estos cuenta con los permisos para el uso de los mismos?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 04:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que los terrenos se encuentran saneados.

CONSULTA N° 05.-

¿Se entiende que los trámites ante la ANA para obtener la licencia de uso serán costeados por la entidad?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 05:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que si no están establecidos dichos costos en los Términos de referencia estos serán costeados por el FOSPIBAY.

CONSULTA N° 06.-

¿Se puede bajar la facturación en obras generales a 2 veces el monto de contratación?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 06:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que los factores de evaluación están determinados.

CONSULTA N° 07.-

¿Es posible implementar un doble turno, es decir 24 horas continuas de trabajo y obviar el requisito de los dos equipos, obviamente cumpliendo con el plazo contractual propuesto de 270 días calendarios?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 07:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que se coordinara con la Supervisión.

CONSULTA N° 08.-

Es posible ampliar las especialidades requeridas para el ingeniero residente y/o Asesor a otras que no sean solamente las de Ingeniero Geólogo o Minero siempre y cuando este tenga la experiencia y las certificaciones requeridas?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 08:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que Si se podrá ser Ingenieros de otras especialidades, que cuenten con Registro de Consultor de Aguas Subterranas emitidos por el ANA.

CONSULTA N° 09.-

Es posible considerar la experiencia del residente como asesor técnico

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 09:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que las bases establecen los requisitos para cada profesional.